



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
(VERSIÓN PÁGINA WEB)**

SR. PRESIDENTE:

D. Félix Ortega Fernández

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Don Ángel Benito Joaristi

D. María Soledad Núñez Jiménez

Doña Ana María López Pinar

SRA. SECRETARIA:

D^a María González García

En la localidad de Cobisa, siendo las doce horas y treinta y cinco del día 12 de septiembre de 2016, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo de la sesión, tal y como se expresa a continuación.

1º) APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el acta de la sesión anterior.

2º LICENCIA OBRAS:

En este apartado, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, fueron concedidas las licencias urbanísticas que a continuación se detallan:

LICENCIAS DE OBRA MENOR



AYUNTAMIENTO DE COBISA
TOLEDO

TRAMITE LICENCIAS DE OBRA MENOR						
INICIO	EXPEDIENTE	TÉCNICOS	OBSERVACIÓN TÉCNICO	JGL	OBSERV JGL	OBRA
15/06/2016	60-MEN-16	04/08/2016	LA ALTURA MÁXIMA DOS METROS. LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARSE A RAÍZ DE LA EJECUCIÓN DEL PORCHE, SERÁN SIEMPRE DEL INTERESADO Y EJECUTANTE DE LA OBRA/INSTALACIÓN	12/09/2016		CONSTRUCCIÓN DE UN CENADOR DE LADRILLO, DIMENSIONES 4X4
20/07/2016	76-MEN-16	28/07/2016	ALTURA MAXIMA 2 MTS Y DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EL SOLICITANTE	12/09/2016		DEMOLER ESCALERA TRASERA DE ACCESO A LA TERRAZA, DEMOLER APROXIMANDAMENTE 8 MTS DE MURO DE FACHADA PARA SU FABRICACIÓN DE LADRILLO. ECHAR HORMIGON IMPRESO 45 MTS 2 APROXIMANDAMENTE.
25/07/2016	77-MEN-16	25/07/2016	ALTURA MÁXIMA 2 MTS Y DEBERÁ ADOPTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EL SOLICITANTE	12/09/2016		REPARACIONES MACHONES FACHADA
29/07/2016	78-MEN-16	04/08/2016	LA ALTURA MÁXIMA DOS METROS. LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARSE A RAÍZ DE LA EJECUCIÓN DEL PORCHE, SERÁN SIEMPRE DEL INTERESADO Y EJECUTANTE DE LA OBRA/INSTALACIÓN	12/09/2016		INSTALACIÓN DE PÉRGOLA Y SOLADO DE TERRAZA
01/08/2016	79-MEN-16	04/08/2016		12/09/2016		ABRIR PUERTA EN ESCAPARATE
03/08/2016	80-MEN-16	04/08/2016	ALTURA MÁXIMA 2 MTS Y DEBERÁ ADOPTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EL SOLICITANTE	12/09/2016		VALLADO DE PARCELA
18/08/2016	81-MEN-16	08/09/2016	DEBERÁN ADOPTARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD POR PARTE DEL SOLICITANTE	12/09/2016		HORMIGONADO Y SOLADO PATIO
29/08/2016	82-MEN-16	30/08/2016	DEBERÁN ADOPTARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD POR PARTE DEL SOLICITANTE	12/09/2016		ALICATADO COCINA
29/08/2016	83-MEN-16	30/08/2016	ALTURA MÁXIMA DOS METROS. LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARSE A RAÍZ DE LA EJECUCIÓN DEL PORCHE, SERÁN SIEMPRE DEL INTERESADO Y EJECUTANTE DE LA OBRA/INSTALACIÓN	12/09/2016		ENFOSCADO MUROS DE CERRAMIENTO

ANULACIÓN DE LICENCIA OBRA MENOR



EXPEDIENTE: 067-MEN-16

Vista la solicitud de fecha 28 de julio de 2016, para anular la Licencia de obra menor con expediente nº 067-MEN-16 aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2016 consistente en la ejecución de muro interior en la vivienda sita en la calle con referencia catastral nº 1668609VK1016N0001XL, de esta localidad.

Visto que en dicha solicitud manifiesta que no va a realizar la obra, por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA**

Primero: Anular la Licencia de obra menor con expediente 067-MEN-16

SOLICITUD DE GAS NATURAL

Vista la solicitud de fecha 16 de junio de 2016 con registro de entrada nº 1280 presentada por EMPRESA, para la concesión de licencia de obra consistente en la construcción de un tramo de canalización con tubería de polietileno y una longitud total de 13,7 metros, con 1 acometida, para el suministro de gas natural en la calle Nuevos Horizontes, de esta localidad.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de esta materia, por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA:**

Primero: Conceder Licencia de Obra consistente en la construcción de un tramo de canalización con tubería de polietileno y una longitud total de 13,7 metros, con 1 acometida, para el suministro de gas natural en la calle Nuevos Horizontes, de esta localidad, previo pago de la tasa correspondiente y con arreglo a las siguientes determinaciones:

OBERVACIONES:

- 1) Todos los elementos públicos alterados durante la obra, deberán ser repuestos al finalizar la ejecución de la misma, con materiales de características similares a los que se hallaban en su lugar en la calzada.
- 2) Se deberá aportar un aval de 1500 euros.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN: Calle Cuenca

3º OTROS ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

3.1 TOMA DE CONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DE CASA RURAL



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

Vista la solicitud de fecha 10 de junio de 2016 comunicando la Declaración responsable/comunicación previa de inicio de la actividad (Ley 7/2009, 23 de noviembre) “Casa Rural” con referencia catastral nº 2970045VK1027S0001FW, de esta localidad.

Vista la Resolución de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo por la que se realiza la inscripción de una casa rural en el Registro General de Empresas y Establecimientos Turísticos, en la categoría de 1 Espiga; así como el Proyecto de Actividad para la Casa Rural confeccionado por el Arquitecto Técnico colegiado con el nº 106.324 en el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Madrid y resto de la documentación presentada. Por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA**:

Primero: Toma de Conocimiento y razón de la Declaración responsable/comunicación previa del inicio de la actividad consistente en “Casa Rural”, de esta localidad.

Segundo: La comunicación previa presentada no prejuzga en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

3.2 APROBACIÓN DE LAS BASES DEL II CONCURSO DE DIBUJO “CÓMO ES TU BIBLIOTECA”

Desde la Concejalía de Cultura se propone a la JGL el siguiente acuerdo que es aprobado por unanimidad de los Sres Concejales.

ACUERDO

“La Biblioteca Municipal de Cobisa organiza el II Concurso de Dibujo “Cómo es tu Biblioteca”, que busca conmemorar el Día Internacional de la Biblioteca, que se celebra el día 24 de octubre de 2016.

Destinatarios: Público infantil con edades comprendidas entre los 3 a 10 años.

El plazo para la entrega de los dibujos será como fecha límite hasta el 21 de octubre de 2016, en las dependencias de la Biblioteca Municipal. No se admitirán la presentación de dibujos fuera de plazo y en general, cualquiera que no cumpla las condiciones expresadas en las presentes bases.

¿En qué consiste?

El objeto del concurso es invitar a los niños y niñas a realizar un dibujo en dónde representen cómo es para ellos, la Biblioteca de su municipio.



BASES

Categorías/Premios:

- 1ª. CATEGORÍA: (Niños/as de 1er. Curso de Educación Infantil)
- 2ª. CATEGORÍA: (Niños/as de 2º. Curso de Educación Infantil)
- 3ª. CATEGORÍA: (Niños/as de 3er. Curso de Educación Infantil)
- 4ª. CATEGORÍA: (Niños/as de 1er. Curso de Educación Primaria)
- 5ª. CATEGORÍA: (Niños/as de 2º. Curso de Educación Primaria)
- 6ª. CATEGORÍA: (Niños/as de 3º. Curso de Educación Primaria)
- 7ª. CATEGORÍA: (Niños/as de 4º. Curso de Educación Primaria)

En cada categoría habrá un ganador que recibirá como premio un Lote de Libros. Todos los dibujos presentados se expondrán en la Biblioteca Municipal, del 21 al 28 de octubre de 2016.

Presentación de los dibujos:

Los dibujos se presentarán en las dependencias de los CEIP Municipales, donde el niño está cursando sus estudios.

Las características de los dibujos presentados deben ser las siguientes:

-El formato del dibujo será en tamaño A4. El soporte material será en papel o cartulina fina. En vertical u horizontal.

-La técnica será libre: lápices de colores, acuarelas, ceras, rotuladores o cualquier otra técnica. Está permitido utilizar todos los colores.

-Se podrá incluir en el dibujo texto escrito a voluntad de los participantes.

-Sólo se puede presentar un dibujo por niño/a.

Los dibujos irán con título y firmados con un pseudónimo. Además, hay que adjuntar un sobre pequeño en cuyo exterior debe escribirse el mismo pseudónimo con el que se ha firmado el dibujo y en su interior se incluirán los siguientes datos:

-Nombre y apellidos del niño/a.

-Domicilio familiar.

-Teléfono.

-Correo electrónico.

El remitente del sobre debe ser una persona mayor (padre o madre, o tutor/a).



Fallo y Jurado:

El Jurado designado al efecto valorará los trabajos presentados y estará formado por profesionales de los campos educativos.

El jurado valorará la originalidad y adecuación de la composición al tema señalado. Su fallo será inapelable.

La propuesta del fallo del jurado será decidida con la mayoría de los votos de sus miembros presentes, pudiendo ser declarado desierto. Además, podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases, así como aquellas dudas que se planteen en su interpretación.

El Ayuntamiento de Cobisa se reserva todos los derechos de propiedad y uso de los dibujos premiados.

La participación en el presente concurso implica la íntegra aceptación de lo recogido en las presentes Bases.

Cláusula de Protección de Datos

Los datos que los padres, madres o tutores faciliten para el concurso deberán ser veraces, por lo que perderán el derecho a participar si estos son incorrectos o incompletos.”

3.3 APROBACIÓN DE LAS BASES DEL II CONCURSO DE MICROCUENTOS

Desde la Concejalía de Educación, Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Cobisa, con motivo de la celebración del *Día Internacional de la Biblioteca*, ha puesto en marcha el II Concurso de Microcuentos, con el objeto de estimular a los menores entre 11 y 12 en la creación de textos originales, desarrollo de competencias lingüísticas, favorecer el desarrollo intelectual y de las destrezas básicas, favorecer la estructuración de mensajes literario, así como el buen uso de la lengua española.

Por todo ello se propone a esta JGL el siguiente acuerdo, que es aprobado por la totalidad de los Sres Concejales:

“BASES

Requisitos de los participantes:

Podrán presentarse al concurso todos los niños que estén cursando:

- 5º. Curso de Educación Primaria.



- 6º. Curso de Educación Primaria.

Requisitos de los Microcuentos:

- No podrá tener una extensión mayor de 2 folios.
- Sólo se admitirá un microcuento por participante.
- Deberán estar escritos en castellano, respetando las reglas de ortografía gramaticales.
- Deberán ser obras originales, inéditas y manuscritas que no hayan sido publicadas en ningún otro medio o soporte (incluyendo internet), ni premiadas en otro concurso. Tampoco, que existan compromisos editoriales previos o simultáneos, respondiendo el autor de tales circunstancias así como de la autoría personas de los Microcuentos que presente.
- En el supuesto de que se detectara algún tipo de plagio de alguno de los Microcuentos presentados a concurso o que alguno fuera inédito, el microcuento sería eliminado del concurso.

Fecha y forma de presentación.

La fecha límite para entregar los Microcuentos es hasta el 21 de octubre de 2016, en las dependencias de los CEIP Municipales. No se admitirán la presentación de microcuentos fuera de plazo y en general, cualquiera que no cumpla las condiciones expresadas en las presentes bases.

Los microcuentos irán firmados con un pseudónimo. Además, hay que adjuntar un sobre pequeño en cuyo exterior debe escribirse el mismo pseudónimo y en su interior, se incluirán los siguientes datos:

-Nombre y apellidos del niño/a.

-Domicilio familiar.

-Teléfono.

-Correo electrónico.

El remitente del sobre debe ser una persona mayor (padre o madre, o tutor/a).

Premio:

En cada categoría habrá un ganador que recibirá como premio un Lote de Libros. Todos los trabajos presentados se expondrán en la Biblioteca Municipal, del 21 al 28 de octubre de 2016.

Fallo y Jurado.

El Jurado designado al efecto valorará los trabajos presentados y estará formado por profesionales de los campos educativos.



El jurado valorará la originalidad y adecuación de la composición al tema señalado. Su fallo será inapelable.

La propuesta del fallo del jurado será decidida con la mayoría de los votos de sus miembros presentes, pudiendo ser declarado desierto. Además, podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases, así como aquellas dudas que se planteen en su interpretación.

El Ayuntamiento de Cobisa se reserva todos los derechos de propiedad y uso del microcuento premiado.

Cláusula de Protección de Datos

Los datos que los padres, madres o tutores faciliten para el concurso deberán ser veraces, por lo que perderán el derecho a participar si estos son incorrectos o incompletos.

Resolución de controversias

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases y con ello, al autorización expresa al Ayuntamiento de Cobisa para poner a disposición del público el microcuento finalista y ganador, durante el tiempo que estime oportuno, así como la autorización para su posible reproducción y distribución en cualquier soporte, citando siempre al autor.”

3.4 EXENCIONES DEL IVTM

Vistas las siguientes solicitudes de exenciones de IVTM por minusvalía, los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes,

ACUERDAN

APROBACIÓN DE EXENCIONES:

SOLICITUD	MOTIVO	VEHÍCULO	OBSERVACIONES
Fecha Solicitud:26/07/2016	MINUSVALÍA	MATRÍCULA	Anular exención del vehículo xxx para el cual tenía concedida exención hasta 2016. -



3.5 BONIFICACIONES DEL IVTM

Vistas las siguientes solicitudes de bonificación de IVTM por vehículo con antigüedad de mínima de 25 años, los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes,

ACUERDAN

BONIFICACIONES 100%

SOLICITUD	MOTIVO	OBSERVACIONES
<i>Fecha Solicitud:05/08/2016</i>	<i>ANTIGÜEDAD</i>	<i>IVTM 2017</i>
<i>Fecha Solicitud:19/08/2016</i>	<i>ANTIGÜEDAD</i>	<i>IVTM 2017</i>
<i>Fecha Solicitud:30/08/2016</i>	<i>ANTIGÜEDAD</i>	<i>IVTM 2017</i>
<i>Fecha Solicitud:30/08/2016</i>	<i>ANTIGÜEDAD</i>	<i>IVTM 2017</i>

3.5 SOLICITUD VADO PERMANENTE

Vista la solicitud para instalación de Placa de Vado Permanente en Calle Juan Carlos I, los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes,

ACUERDAN

PRIMERO: La concesión de Vado.

SEGUNDO: La liquidación de las tasas que correspondan por instalación de placa de Vado Permanente, que será domiciliada en el número de cuenta bancario indicado al efecto en la solicitud”

4º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realiza ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y cincuenta minutos, de la cual se extiende acta con el visto bueno del Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.